

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Dos Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00651** de BIBIANA SOFIA DE LA CANDELARIA PONCE DEL PORTILLO contra FIDUAGRARIA S.A. PAR ISS EN LIQUIDACIÓN proveniente del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando las decisiones recurridas. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

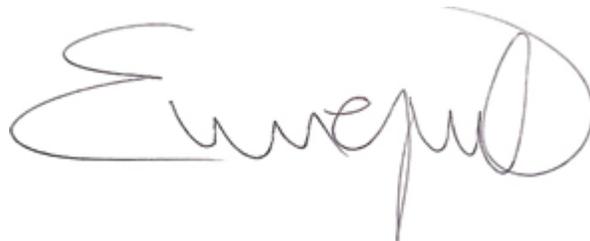


JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C . Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

De acuerdo al informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de fecha veintinueve (29) de enero de 2020 (fls. 165-167 Cuaderno No.1 Tribunal), por medio de la cual **CONFIRMÓ** la decisión dictada en este expediente el día 9 de agosto de 2019 que declaró no probadas las excepciones de novación y prescripción y rechazó las demás excepciones propuestas e igualmente lo resuelto mediante auto de fecha 6 de julio de 2020 por medio de la cual **CONFIRMÓ** la providencia de fecha 22 de agosto de 2019 que aprobó la liquidación de las costas del ejecutivo.

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 8 de mayo de 2019 por Secretaría proceda a **OFICIAR** a las entidades bancarias sobre las cuales se decretó la medida cautelar de embargo y retención de los dineros de exclusiva propiedad de Patrimonio Autónomo de Remanentes de Instituto de Seguros Sociales PAR ISS (folio 53-reverso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 83 FIJADO HOY 5 DE NOVIEMBRE A LAS 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza', with a stylized flourish at the end.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria